



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN No 008
03 de agosto de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR DECLINADO UN NOMBRAMIENTO REALIZADO
EN PROPIEDAD”**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 131 y 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 007 de 2022, este Despacho Judicial nombró en propiedad al abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, para que ocupara el cargo de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá.
2. Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado mediante mensaje de datos al correo penanji@hotmail.com, el día 21 de julio de 2022, por lo que contaba con el término de ocho (08) días para aceptar la designación en el cargo, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 1 del Art. 133 de la Ley 270 de 1996 o Estatutaria de Administración de Justicia.
3. Que de acuerdo con la constancia secretarial de la fecha, venció el silencio el término que disponía el designado para aceptar el nombramiento en propiedad del cargo como secretario de este Juzgado, motivo por el cual es pertinente tener por declinada la nominación.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR DECLINADO el nombramiento realizado en PROPIEDAD para el cargo de Secretario de este Despacho al abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, de conformidad lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado y a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los tres (03) días de agosto del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2544bc97921922c11c86dbbce536f530da5195e5b90b9df58e3f2e03bba55d43**

Documento generado en 03/08/2022 04:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>